

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
FUNDACIÓN CAJASOL Y EL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA**

**Sevilla, 22 de Febrero de 2023**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA PARA LA IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA**

En Sevilla, a 22 de Febrero de 2023

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Antonio Pulido Gutiérrez, actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante la Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Presidente. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

**DE OTRA PARTE**, D. José Francisco Domínguez del Postigo, actuando en nombre y representación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en adelante CAA, CIF S-4111001-F, con domicilio en Sevilla en Calle Pagés del Corro, nº 90, en calidad de Presidente, nombrado por Decreto 536/2022 de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 211 de 03 de noviembre de 2022), en virtud del art. 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

**Segundo.-** Que el CAA es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales en Andalucía.

Que en el marco de sus competencias el CAA recoge entre sus líneas generales de actuación para el curso 2022/2023 la puesta en marcha de unos premios andaluces anuales que pretenden reforzar las competencias en comunicación audiovisual en los centros educativos de la comunidad andaluza.

El artículo 17 d) de Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, prevé como recursos económicos para la financiación del CAA, las contraprestaciones de los convenios.

**Tercero.-** Que el CAA tiene previsto convocar la IX edición de dichos premios denominados "El Audiovisual en la Escuela", para el curso escolar 2022-2023. Para la realización de esta

actividad, se considera interesante el establecimiento de líneas de colaboración con la Fundación Cajasol, en atención a los fines sociales y competencias de ambas entidades.

Con esta iniciativa, ambas instituciones quieren fomentar las competencias en comunicación audiovisual; galardonando a los estudiantes de centros docentes andaluces que fomenten la alfabetización mediática en las diversas etapas educativas a través del desarrollo de proyectos que se materialicen en las implantación de experiencias educativas, actividades complementarias, materiales curriculares y de apoyo, así como todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a dotar de conocimiento y capacidad crítica ante los contenidos que emiten los medios de comunicación audiovisual.

**Cuarto.-** Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto la definición del marco de colaboración entre las partes firmantes para la convocatoria de la IX edición de los premios “El Audiovisual en la Escuela”, para el curso escolar 2022-2023.

En la citada convocatoria se prevé 4 premios, con una dotación económica de 1.500 € cada uno, todos los impuestos incluidos, en su caso.

La convocatoria y presentación de trabajos así como la evaluación y entrega de premios se llevará a cabo durante el curso académico 2022-2023, siempre y cuando la crisis sanitaria de la COVID-19 lo permita.

**Segunda.-** El CAA promoverá la convocatoria de la IX edición de los premios denominados “El Audiovisual en la Escuela” conforme a la normativa de aplicación.

Corresponderá al CAA la financiación de las actividades relativas a la difusión y divulgación de las actividades que con motivo de este Convenio se realicen, los gastos de contratación del presentador del acto de entrega de los premios (incluidos traslados, estancias y dietas), así como otros gastos adicionales imprevistos que sean necesarios (gastos de transporte; traslados de los centros galardonados con menciones, atención a personas con necesidades especiales; atención a miembros del jurado y, en su caso, personal organizador; gastos imprevistos en la organización de la entrega de los premios; entre otros), de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como Anexo II, y cuyos gastos se realizarán en el ejercicio 2023, y de acuerdo con los procedimientos de contratación y gestión del gasto que correspondan en función de su naturaleza.

**Tercera.-** La Fundación Cajasol colaborará en la celebración de la IX edición de los premios “El Audiovisual en la Escuela” mediante la dotación tanto económica como en especie de acuerdo al siguiente desglose:

1. La cesión de alguna de las salas sito en Plaza de San Francisco nº 1 de Sevilla, sede de la Fundación Cajasol, según disponibilidad de agenda de la misma, para la celebración del acto de entrega de los Premios motivo del presente convenio y durante la vigencia del mismo. Dicha sala contará con las instalaciones necesarias de sonido e iluminación, así como sus técnicos correspondientes para la correcta evolución del

acto. Dicha cesión tiene un coste que se cubrirá de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como Anexo II.

2. La aportación económica de hasta 12.000 € (doce mil euros), impuestos incluidos, en concepto de importe de dotación económica de los premios y gastos de organización para la entrega de los mismos, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como Anexo II.

Esta aportación económica será abonada de la siguiente forma, según el siguiente calendario:

- Importe de los premios: esta aportación se abonará, una vez resuelto el fallo del jurado, mediante presentación de documentos de pago y/o recibís que corresponda emitidos a nombre de la Fundación Cajasol por los ganadores, donde deberá aparecer el concepto del pago, debidamente conformada, sellada y firmada, acompañadas del correspondiente certificado de titularidad de la cuenta corriente de abono. Estos documentos de pago deberán acompañarse del acta del jurado con el desglose de la adjudicación de los premios, la memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula sexta del presente documento), ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada (se adjunta como anexo I del presente convenio) y justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol en la actividad. En caso de que alguno de los premios quedara desierto, la Fundación Cajasol detraerá ese importe de la aportación económica adjudicada para tal partida
- Importe para cubrir gastos de la organización de la ceremonia de entrega de premios según presupuesto (se adjunta como anexo II del presente convenio): la Fundación Cajasol será la encargada de gestionar con los proveedores la organización del acto de entrega de los premios con cargo a esta colaboración.

La Fundación Cajasol podrá solicitar del CAA la ampliación documental que necesite respecto a la actividad que en el marco de este convenio realice el CAA.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora de la IX Edición de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela".

**Cuarta.-** En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse por motivos directamente imputables al CAA, dicho CAA se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que ésta haya realizado en base a este acuerdo.

1. Si, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la actividad objeto de este Convenio no pudiera ejecutarse en la fecha pactada, ya sea por prohibición, orden o indicación de las autoridades competentes, o por meras recomendaciones de las mismas, FUNDACIÓN CAJASOL quedará facultada, a su elección, para suspender o resolver este Convenio.

2. En caso de que se opte por la suspensión del Convenio, la realización de esta actividad se aplazará a una fecha posterior. Las Partes, de común acuerdo, determinarán la fecha en que se llevará a cabo. A falta de acuerdo para la determinación de la nueva fecha, el Convenio quedará resuelto, con las consecuencias que se establecen en el apartado 3 siguiente.

3. En caso de que se opte por la resolución del Convenio, la actividad no se ejecutará.

**Quinta.-** El CAA se compromete a realizar las actuaciones oportunas a fin de conseguir la notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades; autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador del CAA.

Serán responsabilidad del CAA las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo.

El logotipo de la Fundación Cajasol y el del Consejo Audiovisual de Andalucía figurarán en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad.

**Sexta.-** El CAA tiene previsto suscribir un convenio de colaboración con la Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para la emisión de los videos ganadores o fragmentos de los mismos en las que aparecerá, de manera informativo o visual a través de sus logos, las referencias a los promotores de los premios, tanto la Fundación Cajasol como el CAA. Esta información estará enmarcada en el contexto de la emisión y nunca tendrá carácter publicitario

**Séptima.-** Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de CAA, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd.caa@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.caa@juntadeandalucia.es)
- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@cajasol.com](mailto:dpo@cajasol.com).

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.

**Octava.-** La Fundación Cajasol, con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades. El CAA será el responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores de conformidad con la normativa aplicable e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido. El CAA será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, vídeos o sonidos captados durante la actividad.

**Novena.-** Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por dos miembros: uno en representación de la Fundación Cajasol y otro en representación del CAA. La misma se reunirá cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta marcha de la colaboración entre ambas instituciones.

**Décima.-** Para la determinación de los beneficiarios de la IX edición de los premios “El Audiovisual en la Escuela”, la Fundación Cajasol formará parte del jurado que fallará los mismos (2 representantes). Este jurado se reunirá cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta adjudicación de los galardones.

**Decimoprimer.-** El CAA podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad y del CAA todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

**Decimosegunda.-** La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir el CAA, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

**Decimotercera.-** Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

**Decimocuarta.-** El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

**Decimoquinta.-** El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el día de la celebración de la gala de entrega de los premios. No obstante las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar su modificación, la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

**Decimosexta.-** El presente Convenio podrá resolverse por el transcurso del plazo de vigencia del convenio, por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes hasta ese momento.

**Decimoséptima.-** El presente Convenio es de carácter administrativo. Se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol  
El Presidente,

Por Consejo Audiovisual de Andalucía  
El Presidente,

-Antonio Pulido Gutiérrez-

-José Francisco Domínguez del Postigo-

**ANEXO I  
FICHA RESUMEN ACTIVIDADES**

Entidad				
Consejo Audiovisual de Andalucía				
Dirección				
Calle Pagés del Corro, nº 90				
Código Postal		Localidad		Provincia
41010		Sevilla		Sevilla
Correo Electrónico y Página Web				CIF/DNI
<a href="mailto:presidencia.caa@juntadeandalucia.es">presidencia.caa@juntadeandalucia.es</a> <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/</a>				S-4111001-F
Actividad/es				
<b>IX EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCES EL AUDIOVISUAL EN LA ESCUELA</b>				
Breve descripción de la/s misma/s				
<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Esta iniciativa pretende reforzar las competencias en comunicación audiovisual en los centros educativos de la comunidad andaluza; galardonando trabajos y/o proyectos de estudiantes de centros que fomenten la alfabetización mediática en las diversas etapas educativas. Así como un correcto uso por parte de los menores de las nuevas tecnologías de la información. Los participantes presentarán trabajos y/o proyectos durante el curso 2022/2023 que se materialicen en la implantación de experiencias educativas, actividades complementarias, materiales curriculares y de apoyo, así como todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a dotar de conocimiento y capacidad crítica ante los contenidos que emiten los medios de comunicación audiovisual.</p> <p><b>CATEGORIAS:</b> 4 premios, uno por categoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo inicial y medio: Educación primaria (6-8 años).</li> <li>• Ciclo medio y superior: Educación primaria (9-11 años).</li> <li>• Educación secundaria obligatoria (12-16 años).</li> <li>• Educación secundaria pos obligatoria (17-18 años), bachillerato y ciclos formativos de grado medio.</li> </ul> <p><b>CUANTÍA PREMIOS</b></p> <p>En cada una de las categorías se entregará un primer premio de 1.500 euros consistente en una dotación económica que se destinará por los centros educativos premiados a la adquisición de material o la realización de actividades relacionadas con el audiovisual.</p>				
Fechas de celebración, lugares, número de actividades, premiados, etc				
Fecha prevista Presentación convocatoria: Febrero-Marzo de 2023				
Fecha prevista difusión entre los centros escolares: Entre enero y mayo de 2023				
Fecha prevista presentación de trabajos: Hasta el 10 de mayo de 2023				
Fecha prevista evaluación jurado: Durante mayo-junio de 2023				
Fecha prevista reunión jurado: Primera quincena de junio de 2023				
Fecha prevista entrega de premios: Durante el mes de junio de 2023				
Persona de Contacto		Cargo		Teléfonos
Paulino García García		Jefe del Gabinete de Presidencia CAA		955407302
Importe concedido (detallado en el convenio)	Nº Actividades (enumerar actividades desarrolladas)	Número Beneficiarios (enumerar asistentes beneficiarios)	Número Actuaciones (enumerar lugares de celebración)	
12.000 €	1	1.000 beneficiarios; 200 asistentes	1	

Deberá ser entregada actualizada tras la realización de la actividad unida a la justificación económica del convenio

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS,**  
**IDENTIFICANDO A LAS QUE SE VAN A DESTINAR EL IMPORTE DE LA COLABORACIÓN**  
**DE ESTE CONVENIO**

PARTIDAS	SUBPARTIDAS	Coste Total en €	Aportación FUNDACIÓN CAJASOL en €	Aportación CAA en €.
<b>Premios</b>		<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>
	Premios alumnado	6.000,00	6.000,00	
<b>Cartelería, Publicidad y difusión</b>		<b>3.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500,00</b>
	Cartelería	1.500,00		1.500,00
	Vídeo promocional del certamen	2.000,00		2.000,00
<b>Organización ceremonia entrega premio (Sede Fundación Cajasol)</b>		<b>10.100,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>4.100,00</b>
	Gastos de cesión de sala	100,00	100,00	
	Desplazamientos premiados	3.500,00	3.500,00	
	Desplazamientos menciones	1.100,00		1.000,00
	Catering aperitivo	2.400,00	2.400,00	
	Desplazamientos, hospedaje Presentador	300,00		300,00
	Honorarios Presentador/a	2.500,00		2.500,00
	Cheques y diplomas	200,00		300,00
<b>Otros gastos</b>		<b>1.000,00</b>	<b>00,00</b>	<b>1.000,00</b>
	Otros gastos	1.000,00		1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>20.600,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>8.600,00 €</b>

Por Fundación Cajasol  
El Presidente,

Por Consejo Audiovisual de Andalucía  
El Presidente,

-Antonio Pulido Gutiérrez-

-José Francisco Domínguez del Postigo-